



FUNDACIÓN
UNIVERSITARIA DE POPAYÁN

POLÍTICA DE EMPRENDIMIENTO



ACUERDO 010

(23 de septiembre de 2021)

“Por el cual se adopta la Política de Emprendimiento de la Fundación Universitaria de Popayán”

El CONSEJO SUPERIOR de la Fundación Universitaria de Popayán, en uso de las funciones que confiere el artículo 36 de los Estatutos Generales, y en ejercicio de la autonomía universitaria consagrada en el artículo 28 de la Ley 30 de 1992,

CONSIDERANDO:

1. Que la Constitución Política de Colombia y a su vez de la ley 30 de 1992, garantiza la autonomía universitaria y por ende la facultad de las universidades para darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos, y reglamentos de acuerdo a la ley.
2. Que esta misma Ley consagra como objetivos de la Educación Superior y sus instituciones, trabajar por la creación, el desarrollo y la transmisión del conocimiento en todas sus formas y expresiones y, promover su utilización en todos los campos para solucionar las necesidades del país.
3. Que, en los objetivos de los Estatutos Generales de la Fundación Universitaria de Popayán como institución de educación superior, se encuentra la necesidad de servir de factor de desarrollo cultural, social y económico de su zona de influencia, siendo el emprendimiento uno de los mecanismos para articularse con el entorno.
4. Que el Proyecto Educativo Institucional promueve las actitudes y aptitudes de los estudiantes hacia el emprendimiento, entendido como un proceso articulado que motiva a iniciar nuevos proyectos basados en ideas y oportunidades que mejoren la calidad de vida del entorno social.
5. Que para la Fundación Universitaria de Popayán siempre ha sido necesario fomentar la práctica del conocimiento adquirido, aplicando el saber intelectual a realizaciones concretas; comprometerse con el emprendimiento y tomar liderazgo en el desarrollo de empresas a todos los niveles, compromiso manifestado en su misión y formación integral.
6. Que bajo el Acuerdo No. 091 del 18 de mayo de 2010, el Consejo Académico de la Fundación Universitaria de Popayán aprobó la creación de la Unidad de Emprendimiento, la cual tuvo como objetivo principal, promover el espíritu emprendedor de los estudiantes, docentes, personal administrativo de la institución, así como de personas externas.
7. Que, el emprendimiento requiere renovarse, ser dinámico y flexible a las necesidades del entorno, en virtud de lo cual, la Fundación Universitaria de Popayán considera necesario adoptar una Política de Emprendimiento, que genere los lineamientos institucionales necesarios, así como aquellas disposiciones generales para el funcionamiento del Centro de Emprendimiento y Desarrollo Empresarial.
8. Que, el Consejo Académico en cumplimiento de las funciones dispuestas en el artículo 42 del Estatuto General relacionadas con (...) *“a. Presentar al Consejo Superior para su estudio y aprobación, las orientaciones de la Fundación, en el aspecto académico; b Estudiar y proponer las políticas académicas, de la Fundación, la modificación o supervisión de programas académicos y presentar dichos estudios al Consejo superior para que éste, si lo considera conveniente, le imparta su aprobación. (...)”* previo proceso de revisión y debate en sesión del 28 de mayo de 2021, aprobó que la Política fuese presentada ante el Consejo Superior para su aprobación.
9. Que, en razón a lo anterior, el Consejo Superior en sesión ordinaria desarrollada el día 23 del mes de septiembre de 2021, aprobó la Política de Emprendimiento de la Fundación Universitaria de Popayán.

En mérito de lo expuesto,

Sedes administrativas: Claustro San José Calle 5 No. 8-58 - Los Robles Km 8 vía al sur
Sede Norte del Cauca: Carrera 13 #1 sur-51, Santander de Quilichao- Cauca



FUNDACIÓN
UNIVERSITARIA
DE POPAYÁN

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Adoptar la Política de Emprendimiento de la Fundación Universitaria de Popayán, documento que se anexa al presente acuerdo como parte integral del mismo.

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su aprobación.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Popayán sede de la Fundación Universitaria de Popayán, a los veintitrés (23) días del mes de septiembre de dos mil veintiuno (2021).



P. HAROLD CASTILLA DE VOZ
Presidente Consejo Superior



L. ANGELA ORDOÑEZ RUIZ
Secretaria General



POLÍTICA DE EMPRENDIMIENTO

CAPÍTULO I

DE LOS PRINCIPIOS, CONCEPTOS Y GENERALIDADES

ARTÍCULO 1. La Política de Emprendimiento de la Fundación Universitaria de Popayán contempla los siguientes fines para su desarrollo:

- Generar, implementar y promover estrategias que permitan el perfeccionamiento del emprendimiento como un eje transversal a los procesos de formación, investigación y proyección social.
- Establecer y promover una cultura emprendedora dentro de las diferentes unidades académicas y los diferentes niveles organizacionales de la institución.
- Facilitar espacios de encuentro entre emprendedores, empresarios, inversionistas y los diferentes actores de los ecosistemas de innovación y emprendimiento nacionales e internacionales.

ARTÍCULO 2. La Fundación Universitaria de Popayán concibe el emprendimiento como la capacidad transformadora del ser humano, que se refleja en la creación de productos de valor desde el ámbito económico, y en la solución a problemáticas del entorno en los ámbitos social, ambiental y/o tecnológico; atendiendo las directrices del Gobierno Nacional en esta materia, especialmente la Ley 1014, en relación con la cultura al fomento del Emprendimiento, la cual reglamenta que las instituciones educativas deben “incorporar, en su formación teórica y práctica, lo más avanzado de la ciencia y de la técnica, para que el estudiante esté en capacidad de crear su propia empresa, adaptarse a las nuevas tecnologías y al avance de la ciencia”. Que de igual forma hoy cuenta con una importante normativa así:

- Ley 590 del 10 de julio de 2000: Por la cual se dictan disposiciones para promover el desarrollo de las micro, pequeñas y medianas empresa.
- Ley 789 de diciembre 27 de 2002, por la cual se Crea el Fondo Emprender.
- Ley 905 del 2 de agosto de 2004, por medio de la cual se modifica la Ley 590 de 2000 y se dictan otras disposiciones.
- Ley 1014 del 26 de enero de 2006, de Fomento a la Cultura del Emprendimiento.
- Ley 1258 de 2008 Estimulo para la creación de empresas. Sociedad por Acciones Simplificada.
- Decreto 1192 de 2009, Por el cual se reglamenta la Ley 1014 de 2006 sobre el documento a la cultura del Emprendimiento y se dictan otras disposiciones.
- Ley 1429 del 29 de diciembre de 2010, Incentivos para la formalización y generación de empleo.
- Ley 2069 de 31 diciembre de 2020, marco normativo para el emprendimiento, crecimiento, consolidación y sostenibilidad de las empresas, con el fin de aumentar el bienestar social y generar equidad.
- Plan Nacional de Desarrollo.
- Planes de Desarrollo Departamental.
- Documentos expedidos por El Consejo Nacional de Política Económica y Social (CONPES).

ARTÍCULO 3. La empresariedad, es entendida por la FUP como el conjunto de acciones, estrategias y procesos tendientes a la planificación y ejecución de acciones para el desarrollo de una cultura del emprendimiento, que genere



habilidades, actitudes y aptitudes de mejoramiento continuo, dando valor agregado y asegurando la sostenibilidad a largo plazo. Se relaciona con el desarrollo del potencial creativo, la capacidad de generar ideas innovadoras y la gestión de proyectos de alto impacto económico y social.

ARTÍCULO 4. El emprendedor, es aquella persona que identifica oportunidades para responder a problemáticas de su entorno de una forma técnica, creativa e innovadora, es un visionario que asume riesgos con capacidad para crear, ejecutar e innovar en bienes, productos y servicios. Es una persona que trabaja en pro de la sociedad con iniciativa para realizar acciones orientadas a la dinamización de procesos de alto impacto económico y social.

ARTÍCULO 5. El intra-emprendimiento, son las actividades o iniciativas que se desarrollan por parte de los colaboradores en los diferentes niveles jerárquicos organizacionales y que derivan en mejoras de los procesos con el fin de ser más efectivos, o con la generación de nuevos productos y servicios que agregan valor, a la institución, a los clientes internos, clientes externos o la sociedad.

ARTÍCULO 6. Emprendimiento social, Son todas aquellas iniciativas y programas que buscan la solución a un problema o una necesidad de una comunidad. Solución que pueda ser escalable y que permita generar cambios permanentes en la sociedad.

ARTÍCULO 7. Spin off y start ups: Las Spin-off, son aquellos emprendimientos resultados de procesos de investigaciones. Las empresas o emprendimientos Spin-Off, por su potencialidad de innovación, su modelo de negocio y la vinculación de miembros de la comunidad académica, pueden llegar a impactar el desarrollo regional o nacional, tener éxito en el mercado y ser fuente de ingresos para la universidad y sus socios. Las Start Ups, son aquellos emprendimientos que nacen de ideas de negocios innovadoras, con la intención de explotar un nicho de mercado específico con gran potencial y en el que la institución ha contribuido para su consolidación y desarrollo. La universidad promoverá y participará en la creación de este tipo de emprendimientos, además de definir mecanismos y estrategias para la inversión de capital semilla o de riesgo.

CAPÍTULO II DE LOS OBJETIVOS

ARTÍCULO 8. Los objetivos de la Política de Emprendimiento de la Fundación Universitaria de Popayán son:

- a. Comprender los problemas y dinámicas del contexto regional y nacional desde perspectivas económicas, políticas, sociales y del mercado.
- b. Contribuir al desarrollo del espíritu emprendedor a través de acciones interdisciplinarias que aporten a soluciones integrales a los retos del contexto.
- c. Consolidar el emprendimiento de la Fundación Universitaria de Popayán como parte de la impronta institucional, integrándose al ecosistema del emprendimiento regional, nacional e internacional.
- d. Promover el desarrollo y la creación de innovaciones sociales y tecnológicas, mediante el fortalecimiento o creación de empresas, start up y/o spin off.

CAPÍTULO III DE LAS ESTRATEGIAS PARA PROMOCIÓN DEL EMPRENDIMIENTO

ARTÍCULO 9. Con miras a la implementación, divulgación y puesta en marcha de la presente política institucional, la Fundación Universitaria de Popayán, pone en funcionamiento el Centro de Emprendimiento y Desarrollo Empresarial



(CEDE), que funge como unidad de emprendimiento e innovación, y tiene como propósito, promover el emprendimiento universitario mediante el desarrollo de estrategias, áreas y planes orientados al fomento de la innovación y la creatividad, para encontrar soluciones de impacto a los problemas y necesidades de la región en el ámbito económico, social, tecnológico, ambiental y productivo.

PARAGRAFO 1. Será el Centro de Emprendimiento y Desarrollo Empresarial, los encargados del direccionamiento estratégico, la elaboración de los planes tácticos y operativos, mediante los cuales se de alcance a esta política y sus objetivos, a la vez que serán sometidos a aprobación del consejo académico y de rectoría.

CAPITULO IV

DE LA ESTRUCTURA, FUNCIONES Y COMPONENTES DEL CENTRO DE EMPRENDIMIENTO Y DESARROLLO EMPRESARIAL

ARTÍCULO 10. Son funciones del Centro de Emprendimiento y Desarrollo Empresarial, CEDE:

- a. Fomentar el espíritu emprendedor universitario.
- b. Identificar y desarrollar competencias emprendedoras en la comunidad universitaria.
- c. Promover el desarrollo de propuestas innovadoras que contribuyan a la solución de problemas y necesidades de la región.
- d. Participar en redes, grupos de apoyo y relacionamiento con el entorno.
- e. Implementar mecanismos de formación y capacitación para el emprendimiento.
- f. Formular, evaluar y ejecutar proyectos de emprendimiento de impacto social, económico y ambiental para la región.
- g. Gestionar los recursos necesarios, tanto internos como externos, para el desarrollo de las actividades de emprendimiento e innovación.

ARTÍCULO 11. La estructura del Centro de Emprendimiento y Desarrollo Empresarial, CEDE es:

11.1. Coordinación General del Centro de Emprendimiento y Desarrollo Empresarial

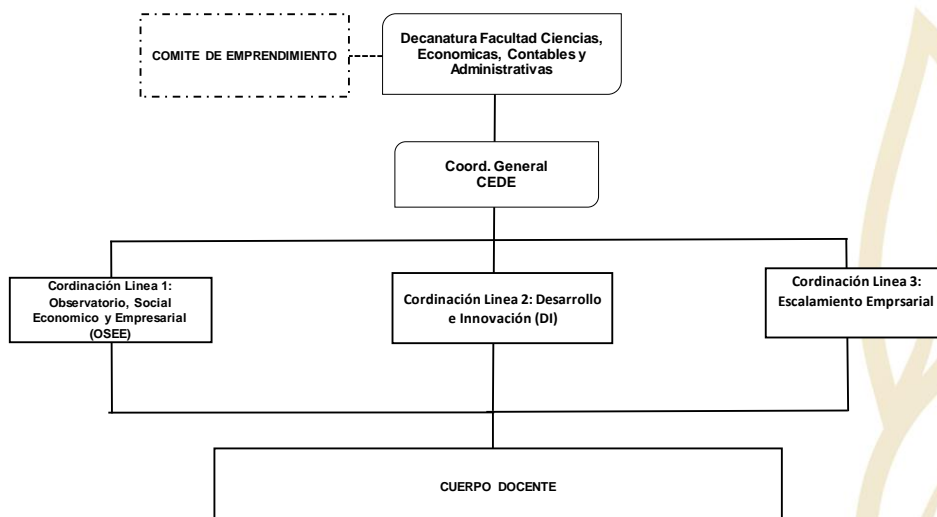
11.2. Coordinación línea estratégica 1: Observatorio Social, Económico y Empresarial

11.3. Coordinación línea estratégica 2: Desarrollo e Innovación

11.4. Coordinador línea estratégica 3. Escalamiento Empresarial

11.5. Órganos asesores, de gestión y apoyo:

- a. Comité de Emprendimiento.
- b. Docente asesor interno.
- c. Docente asesor externo.
- d. Docente con funciones de coordinación de emprendimiento de los programas académicos.



PARAGRAFO 1. El Centro de Emprendimiento y Desarrollo Empresarial contará con el direccionamiento de la Decanatura de la Facultad de Ciencias Económicas, Contables y Administrativas, además de un comité de emprendimiento institucional con las siguientes funciones:

- a. Velar por la promoción y apropiación del emprendimiento universitario.
- b. Orientar y aprobar las estrategias de emprendimiento institucional mediante planes operativos anuales (POA) articulados a las necesidades del entorno y a la gestión de los programas de la institución.
- c. Gestionar la articulación del presupuesto institucional y las acciones de emprendimiento institucional.
- d. Contribuir a la generación de espacios para el fortalecimiento del emprendimiento institucional a través de la gestión de redes regionales, nacionales e internacionales.
- e. Realizar seguimiento presupuestal a los proyectos del Centro.
- f. Realizar las gestiones correspondientes en la búsqueda de fuentes de financiación para las propuestas de emprendimiento
- g. Asesorar y avalar las propuestas de emprendimiento en la institución que nazcan de las áreas de docencia, investigación y proyección social.

PARAGRAFO 2: El comité de emprendimiento institucional sesionará al menos una vez por semestre, y su secretaría técnica estará a cargo de la coordinación de Emprendimiento y Desarrollo Empresarial. Sus integrantes son:

- a. Rectoría o su delegado (Decanatura de Ciencias Económicas, Contables y Administrativas) quien lo preside
- b. Vicerrectoría Académica o su delegado.
- c. Coordinación de investigación.
- d. Coordinación de Extensión y Proyección Social
- e. Coordinación General del Centro de Emprendimiento y Desarrollo Empresarial
- f. Coordinación línea 1: Observatorio económico y empresarial



- g. Coordinación línea 2: Innovación y desarrollo
- h. Coordinación línea 3: Escalamiento empresarial
- i. Representante de la gestión de egresados institucional
- j. Representante de estudiantes

ARTÍCULO 12. Las funciones de acuerdo a la estructura del Centro de Emprendimiento y Desarrollo Empresarial, CEDE son:

Coordinación General del Centro de Emprendimiento y Desarrollo Empresarial:

- a. Liderar acciones encaminadas a cumplir con el direccionamiento estratégico del Centro.
- b. Presentar informes de gestión según las metas establecidas.
- c. Gestionar la articulación e incidencia del emprendimiento en las facultades y actividades extracurriculares.
- d. Tramitar ante las instancias correspondientes los requerimientos legales, humanos, económicos y financieros, a corto, mediano y largo plazo para el desarrollo de las actividades del Centro.

Coordinación Línea 1: Observatorio Social, Económico y Empresarial.

- a. Planear, dirigir y evaluar las actividades, estrategias y objetivos del observatorio.
- b. Administrar el sistema de información del observatorio.
- c. Gestionar la línea de estudios políticos, económicos y sociales, así como la recolección, análisis y sistematización.
- d. Liderar la línea de mercados encargado de coordinar y dirigir la recolección, análisis y sistematización de la información del mercado y el sector empresarial.
- e. Coordinar la elaboración de instrumentos metodológicos, recolección de información, sistematización y análisis de datos.
- f. Programar las asesorías, formación y capacitación según requerimientos.

Coordinación Línea 2: Innovación y desarrollo:

- a. Planear, dirigir y evaluar los objetivos, estrategias y actividades de la línea.
- b. Suministrar información necesaria para el sistema de información que dé cuenta de soluciones potenciales a problemas particulares de la región (banco de anteproyectos).
- c. Desarrollar acciones encaminadas al fomento de la cultura emprendedora, así como la incubación a cargo del diseño de prácticas y talleres para el fomento de la creatividad.
- d. Coordinar la ejecución del plan de capacitaciones técnicas, apoyo en actividades de coaching, liderazgo y comunicación.



- e. Liderar la promoción y asistencia de futuros líderes emprendedores para la generación de competencias y habilidades empresariales.
- f. Gestionar la asesoría, formación y capacitación en proyectos de índole económico, social y ambiental.

Coordinador Línea 3: Escalamiento Empresarial

- a. Planear, dirigir y evaluar los objetivos, estrategias y actividades del centro.
- b. Coparticipar en el fomento de las relaciones públicas a nivel regional, nacional e internacional para la construcción de alianzas estratégicas.
- c. Promover la articulación en redes de apoyo locales, nacionales e internacionales para el desarrollo del emprendimiento.
- d. Gestionar la evaluación de anteproyectos y definir el plan de trabajo para su puesta en marcha.
- e. Identificar fuentes de financiación de capital de riesgo. (aceleradoras, ángeles inversionistas, Venture Capital)

PARAGRAFO 1. El CEDE operará en razón a su demanda con estudiantes, docentes y asesores externos. Estos estarán vinculados bajo las siguientes figuras:

Docente asesor interno:

- a. Profesional vinculado a la institución con conocimientos específicos para asesoramiento técnicos según necesidades del Centro.

Docente asesor externo:

- a. Profesional temporal contratado para labores específicas.

Docente con funciones de coordinación de emprendimiento en los programas académicos:

- a. Docente de tiempo completo o medio tiempo con horas asignadas a labores regulares de emprendimiento para la implementación de estrategias institucionales en los programas. Este grupo de docentes dispondrá, cada uno, de 96 horas semestrales para el desarrollo de sus funciones.

Los estudiantes son sujetos activos en el Centro bajo las siguientes figuras:

- b. Estudiante regular: con créditos homologables.
- c. Estudiante pasante: en opción de grado (Proyecto de emprendimiento-proyecto factible)
- d. Estudiante monitor: con descuentos en matrícula u otra retribución económica.

PARAGRAFO 2. Los créditos homologables, y las condiciones de pasantía deberán concertarse entre el centro y los correspondientes directores de programa según el estatuto vigente. La coordinación del CEDE certificará los procedimientos académicos que cumplan con los requerimientos establecidos. Los efectos que impliquen costos económicos para la institución serán evaluados por el comité de emprendimiento institucional o en su efecto por la Vicerrectoría Administrativa y Financiera. La Decanatura de la Facultad de Ciencias Económicas, Contables y Administrativas, dada su naturaleza y afinidad con el proceso de emprendimiento institucional, orientará y adelantará funciones como delegado de la Rectoría para dar orientaciones que se estimen necesarias. Así mismo, se llevará a cabo la articulación con el proceso de extensión y proyección social de la institución.



CAPÍTULO V

ESTRATEGIAS DEL CENTRO DE EMPRENDIMIENTO Y DESARROLLO EMPRESARIAL

ARTÍCULO 13. Para el cumplimiento de los objetivos de la Política de Emprendimiento, de manera general se presentan las siguientes estrategias:

- a. **EMPRENDIMIENTO DESDE EL CURRÍCULO:** Promueve una conciencia de la apropiación empresarial como una opción de carrera y motiva a los estudiantes a buscar creativamente oportunidades en su entorno, así como su disponibilidad para el autoempleo. Requiere de un proceso de reflexión sobre la gestión curricular de los programas académicos para desarrollar un mejoramiento continuo en los procesos formativos orientados hacia el emprendimiento y su articulación con el desarrollo económico.
- b. **EMPRENDIMIENTO DESDE LA INVESTIGACIÓN:** Concebido como la articulación de procesos de investigación, para la reflexión y difusión de tópicos de interés académico, económico, financiero y empresarial, desde una articulación universidad, empresa, estado para enfrentar retos del entorno. Como resultados de procesos investigativos, brinda información para la toma de decisiones al interior del ecosistema de emprendimiento y sus diferentes actores de interés. Considera las disposiciones vigentes del Sistema de Investigación, Desarrollo e Innovación institucional para su funcionamiento.
- c. **CULTURA EMPRENDEDORA:** Desarrolla acciones que permitan fomentar una mayor sensibilidad por el emprendimiento, identificando cualidades y habilidades en la comunidad universitaria necesarias para ser sujetos emprendedores desde cualquier escenario. Genera espacios para la ideación desde la participación, promoción y difusión de competencias emprendedoras como mecanismos que inspiren y apoyen nuevos emprendimientos. Concibe la formulación de definiciones, conceptos e intervenciones comunes que permita el constante dialogo de saberes. Así mismo, prepara a los estudiantes para iniciar un proceso de incubación hacia la formulación de planes de negocio.
- d. **ESCALAMIENTO CON FUENTES DE FINANCIACIÓN:** Fortalece y considera desde el proceso de formulación de planes de negocio la financiación, mediante la articulación con entidades públicas y privadas que tienen como función, proveer acceso a capital para la puesta en marcha de las iniciativas empresariales. Acompaña a la comunidad estudiantil y sus propuestas de negocios a cumplir con los requerimientos establecidos por las distintas fuentes de financiación.
- e. **ESCALAMIENTO COMERCIAL:** Promueve la articulación con los sectores industriales y productivos de la región, del país y el extranjero con el fin de conectar las iniciativas de emprendimiento con los mercados. Acompaña a la comunidad estudiantil en el acercamiento con las empresas para la validación comercial de sus iniciativas de emprendimiento.

PARAGRAFO 1. El coordinador general del centro de emprendimiento definirá junto con su equipo: las metas, indicadores y alcances de cada una de las estrategias descritas en el artículo 13, o aquellas que surjan dentro del desarrollo de sus funciones, y que serán presentadas como parte integral del POA, al comité de emprendimiento institucional.

CAPÍTULO VI

DISPOSICIONES FINALES

ARTÍCULO 14. FINANCIACIÓN: La Política de Emprendimiento Institucional a través del Centro de Emprendimiento y Desarrollo Empresarial contará con un presupuesto anual que se asignará según las necesidades y lineamientos institucionales definidos desde el Proyecto Educativo Institucional y el Plan de Desarrollo vigente, materializado en los planes operativos presentados anualmente por el CEDE y los programas académicos.



FUNDACIÓN
UNIVERSITARIA
DE POPAYÁN

ARTÍCULO 15. EVALUACIÓN Y MEJORA DE LA POLÍTICA. Todos los programas académicos están obligados a la vinculación y fortalecimiento del centro de emprendimiento y desarrollo empresarial, aportando desde sus prácticas académicas y disciplinares propuestas que conlleven a su mejoramiento continuo, de esta manera, tanto la política de emprendimiento como el CEDE, podrán ser revisados como un todo o en sus diferentes artículos de acuerdo a las consideraciones del Consejo Superior.

